FOLIO
119
M.E.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº MA-641-038/2004

DECRETO Nº 10844 ISPTyV-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2019

VISTO:

El Expediente Nº MA-641-038/2004 caratulado: INSTITUTO JUJEÑO DE COLONIZACIÓN: FARFÁN, CRISTINA ROSALÍA, DNI Nº 16.075.735 DOMIC. LA BANDA – PUERTA Y JUELLA DPTO. TILCARA, SOLICITA LA REGULARIZACIÓN DEFINITIVA DEL LOTE FISCAL RURAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo establecido por la Ley Nº 4394/88 de Tierras Fiscales Rurales, Colonización y Fomento y su Decreto Reglamentario Nº 2595-E-95, es el Instituto Jujeño de Colonización el que debe realizar un relevamiento integral de estado de ocupación de las tierras fiscales rurales, dirigido a los pobladores que por generaciones viven en las mismas, a los fines de su regularización para entrega en propiedad a los poseedores que reúnan los requisitos exigidos por la Ley antes mencionada;

Que, la Unidad Técnica de Quebrada y Puna del Instituto Jujeño de Colonización ha realizado la verificación de la real ocupación del lote en cuestión por la Sra. Farfán, Cristina Rosalía, DNI Nº 16.075.735, agregándose en autos los antecedentes y requisitos que a tales fines se requieren, de acuerdo a lo normado en los Artículos 28º, 29º y concordantes del Decreto Nº 2595-E-95;

Que, obra en autos Acta Acuerdo de Amojonamiento, Colindancia y Mensura Ocupantes de Tierras Fiscales Rurales en Quebrada y Puna de la Provincia de Jujuy, elaborada por técnicos de la Unidad Quebrada y Puna del Instituto, procediendo a demarcar los límites de colindancia de la parcela solicitada, sin observaciones técnicas con relación a su estado;

Que, a fs. 31 obra Plano de Mensura de Fracción aprobado bajo el Nº 07108 por la Dirección Provincial de Inmuebles, en fecha 12 de Marzo de 2007, que identifica la Parcela Fiscal Rural Nº 898, Padrón I-5462;

Que, el Juzgado Administrativo de Minas emite informe actualizado sosteniendo que dentro del terreno no existen pedimentos mineros a la fecha;

Que, los derechos mineros que existan o pudieran existir dentro de la parcela adjudicada se regirán por el Código de Minería de la Nación Texto Ordenado por Decreto Nacional Nº 456/97 y artículo 15 segundo apartado del Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Que, el Ministerio de Ambiente de la Provincia informa que el terreno solicitado no se encuentra en la zona de influencia directa de ninguna área protegida de jurisdicción provincial, razón por la cual no existen impedimentos insalvables para su adjudicación, sosteniendo también que debe tenerse en cuenta la vigencia de la Ley Provincial Nº 5063, Decretos Reglamentarios Nº 5980/2006 y 9067/2007, Decreto Nº 4805/2006, Decreto Nº 676/72, Resolución Nº 53/91 y Leyes 3014/73 y 3011/73;

Que, la Secretaria de Cultura de la Provincia informa que el terreno fiscal peticionado se encuentra dentro del Área de máxima protección de la Quebrada de Humahuaca y no evidencia la presencia de materiales arqueológicos en superficie, debiendo ajustarse a las leyes de protección del patrimonio arqueológico (Ley Nacional Nº 25.743/03 y Ley Provincial 3866/82, Ley Provincial Nº 5206/2000, Decreto Reglamentario 789/2004;

Que, Secretaría de Pueblos Indígenas, sostiene que el terreno solicitado en autos no afecta intereses comunitarios ni tiene superposición de territorio con comunidad aborigen alguna;

Que, se adjunta en autos, Resolución Nº 30/2008-IJC de fecha 12 de Junio de 2008, mediante la cual la Consejera Especialista del Instituto Jujeño de Colonización resolvió adjudicar a título gratuito a la Sra. Farfán Cristina Rosalía, DNI Nº 16.075.735, la Parcela Nº 898, Padrón I-5462 con una superficie de 5039 m2 ubicada en Puerta de Juella, Departamento Tilcara, Provincia de Jujuy

Que, en autos se agrega Dictamen legal elaborado Fiscalía de Estado (fs. 117), compartido por el Sr. Coordinador de Asuntos Legales de dicho Organismo (fs. 117 vta), mediante el cual, expresa que se encuentran cumplidos los extremos legales, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo de adjudicación de la Parcela Nº 898, Padrón I-5462 ubicado en Puerta de Juella, Departamento Tilcara, Provincia de Jujuy, a favor de la Sra. Farfán, Cristina Rosalía, DNI Nº 16.075.735, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 30-IJC-2008

Por ello, en uso de facultades que son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratificase la Resolución Nº 30/2008-IJC de fecha 12 de Junio de 2008, dictada por el Instituto Jujeño de Colonización y en consecuencia, adjudicase a Título Gratuito a la Sra. Farfán, Cristina Rosalía, DNI Nº 16.075.735, la Parcela Nº 898, Padrón I-5462 con una superficie de 5039 m2 ubicado en Puerta de Juella, Departamento Tilcara, Provincia de Jujuy, según Plano de Mensura de Fracciones aprobado bajo el Nº 07108 por la Dirección Provincial de Inmuebles, en fecha 12 de Marzo de 2007.-

FOLIO
121
M.E

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///...3.-CORRESPONDE A DECRETO Nº 10844 -ISPTyV-

ARTICULO 2º: Establécese que los Recursos Naturales y Parques Provinciales y Nacionales que existirán o a crearse en el inmueble adjudicado se regirán por las Leyes Provinciales o Nacionales vigentes, Ley Provincial N° 5206 y Decreto N° 789-G-2004 y el Artículo 15 primer apartado del Convenio N° 169 de O.I.T

ARTICULO 3° Dispónese que el Estado Provincial se reserva el dominio de los Derechos Mineros que existieran en el lugar, y que los mismos se regirán por el Código de Minería de la Nación, Decreto Nacional N° 456/97, Artículo 15 segundo apartado del Convenio N° 169 de O.I.T.

ARTICULO 4º: Por Escribanía de Gobierno procédase a extender la correspondiente *Escritura Traslativa de Dominio a favor de la adjudicataria.*

ARTICULO 5º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles, Juzgado Administrativo de Minas e Instituto Jujeño de Colonización. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

PODER EJECUTIVO
JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR